RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Estando el expediente pendiente de la realización de la liquidación de costas respectiva, observa el despacho que no obstante, en el párrafo final de la parte motiva de la sentencia del 29 de junio de 2022 emitida por la Sala Civil del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, se dispuso la no condena en costas ante la prosperidad de recurso, en el numeral séptimo de la resolutiva de dicha decisión, se condenó en costas a los demandados, situación que dificulta el trámite secretaría aludido en precedencia.

Como consecuencia de lo anterior, ofíciese al Superior, poniéndosele en conocimiento esta situación, para que, de ser el caso, se tomen las determinaciones que se consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

GOYENECHE JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Hoy <u>25/08/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No</u> <u>142.</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria